

Anexo II (b)

ACUERDO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CORRECCIÓN DE DESLIZAMIENTO EN LA CARRETERA A-375, P.K. 25+100 MARGEN DERECHA, Y LA RECONSTRUCCIÓN DE RASANTE Y ESTABILIZACIÓN DE LADERA EN LA A-436, DEL P.K. 8+015 AL 8+450, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL CORONIL Y CANTILLANA (SEVILLA).


RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad (Eliminar en cada caso las opciones que no correspondan)	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado¹ (Indicar el número asignado al criterio a pie de página)
1º	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA	Parcialmente accesible	2
2º	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	Accesible	
3º	RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA	Accesible	
4º	DOCUMENTO CONTABLE "A"	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: M^a Nieves Masegosa Martos
Viceconsejera de Fomento y Vivienda

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

Código:	BY574705R50LEPHwGgAK7Ad8Jp01qY	Fecha	20/09/2018		
Firmado Por	MARIA NIEVES MASEGOSA MARTOS				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1		

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y
VIVIENDA.

PROVINCIA DE SEVILLA

SERVICIO DE CARRETERAS

TIPO DE OBRA:
ACTUACIÓN DE
EMERGENCIA

07-SE-2714-OE

TÍTULO: **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE
DESPLAZAMIENTO EN LA CARRETERA A-375 PK 25+100 M.DCHA. Y
RECONSTRUCCIÓN DE RASANTE Y ESTABILIZACIÓN DE LADERA EN LA
A-436 PK 8+015 AL 8+450**

CARRETERA:

A-375 DE UTRERA A PUERTO SERRANO, PK 25+100

A-436 DE VILLAVERDE DEL RIO A LORA DEL RIO PK 8+015 AL 8+450

TÉRMINOS MUNICIPALES:
EL CORONIL Y CANTILLANA

PRESUPUESTO GENERAL ESTIMADO 349.371,59 €

PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMÓN. 349.371,59 €

FECHA DE REDACCIÓN JUNIO 2018

AUTOR: JOSE J. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
ASESOR TÉCNICO



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE DESLIZAMIENTO EN LA
CARRETERA A-375 PK 25+100 M.DCHA. Y RECONSTRUCCIÓN DE RASANTE Y
ESTABILIZACIÓN DE LADERA EN LA A-436 PK 8+015 AL 8+450:
TERMINOS MUNICIPALES: EL CORONIL Y CANTILLANA**

INDICE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. ASUNTO.
2. OBJETIVO.
3. ALCANCE FUNCIONAL.
4. DAÑOS PRODUCIDOS.
5. MEDIDAS ADOPTADAS.
6. SOLUCIÓN PROPUESTA.
7. PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN.
8. NECESIDAD DE EXPROPIACIÓN.
9. AFECCIÓN A SERVICIOS.
10. VALORACIÓN ESTIMADA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS.
11. CONCLUSIÓN.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANO DE SITUACIÓN

PRESUPUESTO

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE DESLIZAMIENTO EN LA CARRETERA A-375 PK 25+100 M.DCHA. Y RECONSTRUCCIÓN DE RASANTE Y ESTABILIZACIÓN DE LADERA EN LA A-436 PK 8+015 AL 8+450:
TERMINOS MUNICIPALES: EL CORONIL Y CANTILLANA**MEMORIA**1. ASUNTO.**

Solicitud de declaración de obras por el procedimiento de emergencia (Art. 113 del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público) en relación a los daños ocasionados en las carreteras : **A-375 DE UTRERA A PUERTO SERRANO, PK 25+100 Y A-436 DE VILLAVERDE DEL RIO A LORA DEL RIO, PK 8+015 AL 8+450.**

2. OBJETIVO.

El objetivo de esta memoria es describir los importantes daños producidos los puntos anteriormente reseñados, pertenecientes a los términos municipales de El Coronil y Cantillana, de la provincia de Sevilla, como consecuencia de las intensas precipitaciones acaecidas el día 29 de Noviembre de 2017 y primer trimestre de 2018.

3. ALCANCE FUNCIONAL.

La repercusión de los daños, está afectando en diferente forma al entorno social de las carreteras, en función de los daños sufridos en cada una de ellas y en la medida del nivel de servicio que pueden prestar actualmente. La A-375, es una carretera de la RED BÁSICA de carreteras de la consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, con una IMD superior a 5.000 veh/día. Constituye un eje principal que une las provincias de Sevilla y Cádiz a través de las poblaciones de El Coronil, Montellano y Puerto Serrano, conectando con la A-384 entre Villamartín y Algodonales.

La A-436, pertenece a la Red Intercomarcal de carreteras y une las poblaciones de Villaverde del Río y Lora del Río, pasando por Cantillana. Forma parte del itinerario de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, uniendo las poblaciones de la vega de la margen derecha del Río Guadalquivir. Las consecuencias del corte de esta carretera, en principio sería la incomunicación directa con las poblaciones mencionadas, requiriendo de un itinerario alternativo muy largo, debiendo pasar a la margen izquierda del Río para a través de Los Rosales y Guadajoz, llegar a Alcolea del Río para nuevamente cruzar el Guadalquivir y volver al itinerario de la A-436.

En estas carreteras, se produjeron estrechamientos de calzada señalizados debido al riesgo de desprendimiento del terraplén en la A-375, que aún sigue limitado por estrechamiento y de hundimiento

del firme en la A-436 por la pérdida del material de sustentación. Posteriormente se pudo mantener abierta, gracias a las labores urgentes de los servicios de conservación, aunque dando un nivel de servicio bastante precario, obligando a circular bajo condiciones de limitación de velocidad más ó menos restrictivas.

La consecuencia directa de estas situaciones, es el aumento del tiempo de recorrido de un punto a otro, disminuyendo la rentabilidad de la infraestructura. Además, se produce una disminución de la seguridad en el recorrido, incrementándose la accidentalidad en las carreteras afectadas.

Por tanto, no cabe duda que la situación que se ha generado a consecuencia de los daños producidos, tiene un coste social importante, que justifica la urgencia de la subsanación de estos daños.

4. DAÑOS PRODUCIDOS.

Los daños ocasionados son de diferente tipología, ya que los producidos en la A-375, son debidos a la acción de un arroyo innominado que discurre en dirección oblicua a la carretera, convergiendo con esta en el PK 25+100, donde produce la erosión de la base del terraplén de 10,00 m. de altura y en una longitud de unos 60 m., produciendo los siguientes daños:

1. Daños en la calzada y plataforma, produciéndose el típico círculo de deslizamiento, manifestándose por una grieta más ó menos circular, que delimita la zona de volumen movilizado por el deslizamiento y el asentamiento de la calzada en la zona interior del círculo.
2. Daños en el terraplén, cuyo cimientó se ha visto socavado, perdiendo la estabilidad y produciéndose desprendimientos parciales de este.

En cuanto a la A-436, los daños producidos, son como consecuencia de la escorrentía de agua subterránea procedente del monte situado en la margen izquierda de la carretera y que arrastra el material que compone el terraplén que sustenta el firme de la carretera. Los daños producidos son los siguientes:

1. Hundimiento del firme y formación de ondulaciones en este, formación de grietas en el aglomerado, hundimiento y desprendimiento de las barreras de seguridad y destrucción de cunetas revestidas.

5. MEDIDAS ADOPTADAS.

Las medidas que se han adoptado, se han encaminado primeramente a señalar los cortes producidos en las carreteras e indicar los itinerarios alternativos. Igualmente, se señalaron aquellos puntos en los que a pesar del estado de la vía, se podía circular con precaución, todo esto en coordinación con la Guardia Civil de Tráfico y por último, recuperar el tránsito de vehículos por las vías afectadas por la invasión de barros y lodos en calzada, limpiando las mismas y señalizando el paso de los vehículos, con la señalización de precaución adecuada. Todas estas labores, se hicieron posible gracias a las labores de

conservación, ejecutadas por las empresas adjudicatarias de los contratos de Servicios de conservación de las Zonas Sur y Noreste de Sevilla.

Solamente se ejecutaron las actuaciones imprescindibles para poder restituir el tráfico, con todas las precauciones posibles. Los daños ocasionados, no fueron reparados.

6. SOLUCIONES PROPUESTAS.

Las soluciones propuestas, se adaptan a la tipología del daño producido. Las soluciones propuestas para cada caso, son las siguientes:

A-375.-

- Excavación del material movilizado, incluyendo firme afectado.
- Construcción de muro de escollera en toda la longitud afectada donde el arroyo erosiona el terraplen.
- Reconstrucción del terraplén, firme, balizamiento y marcas viales

A-436.-

- Construcción de red de 7 pozos drenantes de 11 m. de altura, y uno de 12 m. provistos de tres drenes californianos cada uno de 10 m. de longitud en espina de pez a 5 m. y otros tres a 10 m. de profundidad.
- Regularización del firme con hormigón asfáltico.
- Reconstrucción de cuneta revestida.

7. PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN.

El plazo previsto de ejecución de los trabajos descritos en esta memoria justificativa en atención a las actuaciones de emergencia que se precisan se estima en DOS (2) MESES.

8. NECESIDAD DE EXPROPIACIÓN.

Para la ejecución de las actuaciones propuestas no es necesario proceder a la expropiación de terrenos colindantes.

9. AFECCIÓN A SERVICIOS.

Para la ejecución de las obras propuestas no se afectan servicios de terceros.

10. VALORACIÓN ESTIMADA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS.

El importe total (con IVA) de las actuaciones de emergencia de acuerdo al presupuesto general estimado que se adjunta asciende a la cantidad de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS. (349.371,59 €)**

El presupuesto para conocimiento de la Administración asciende a la cantidad de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS. (349.371,59 €)**

11. CONCLUSIÓN.

En consecuencia, tras todo lo citado, entendemos suficientemente justificada la solicitud de declaración de las obras por el procedimiento de emergencia, la que sometemos a la consideración de la Superioridad para su aprobación si procede.

Sevilla a 4 de Junio de 2018

EL JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS



Fdo.: Jose Enrique Álvarez Giménez

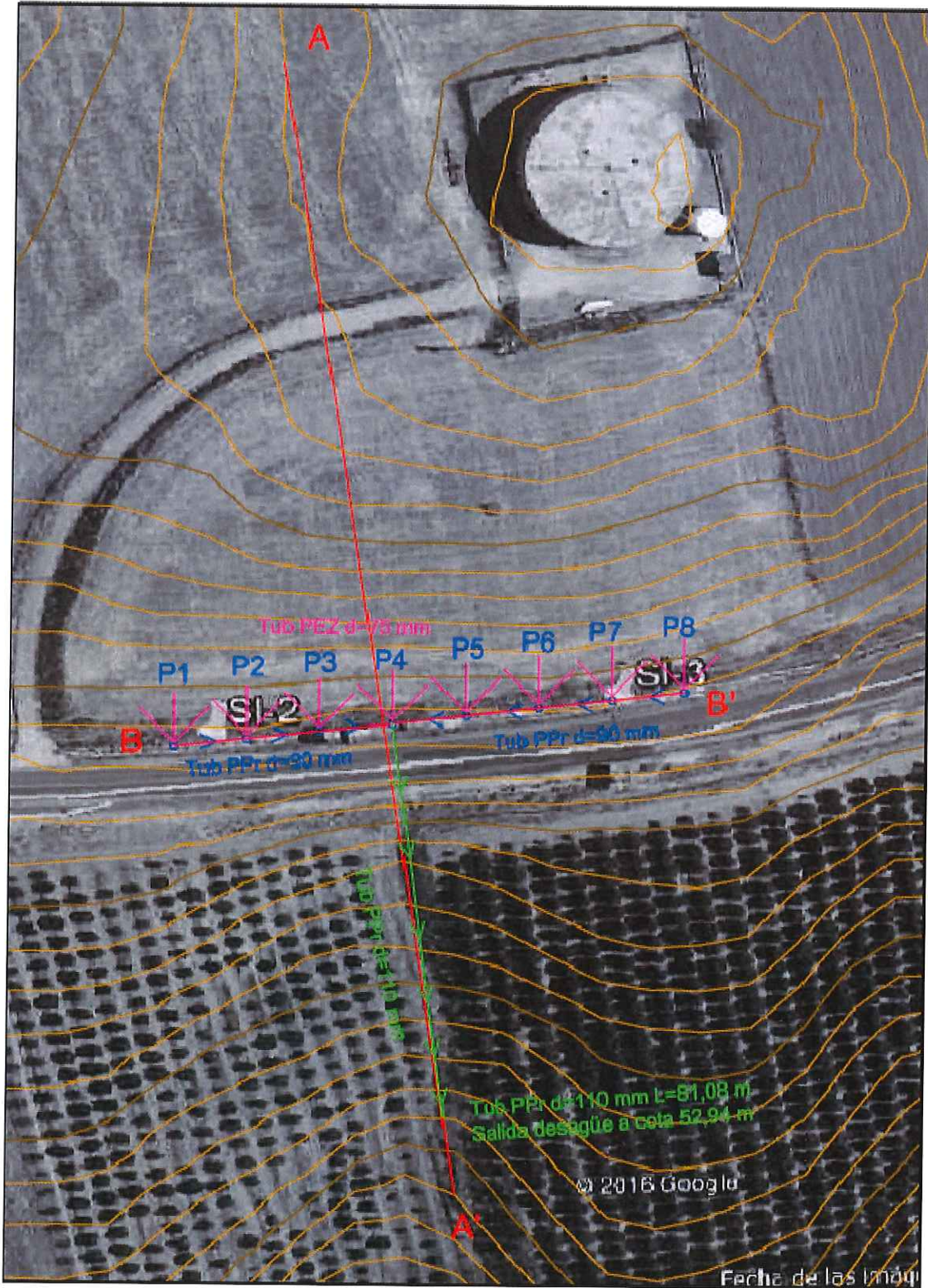
CONFORME:
EL DELEGADO TERRITORIAL



Fdo.: Jesus María Sánchez González

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

A-436 .- - SITUACION DE LOS POZOS



A-436 FOTOGRAFÍAS DE LAS DEFORMACIONES.





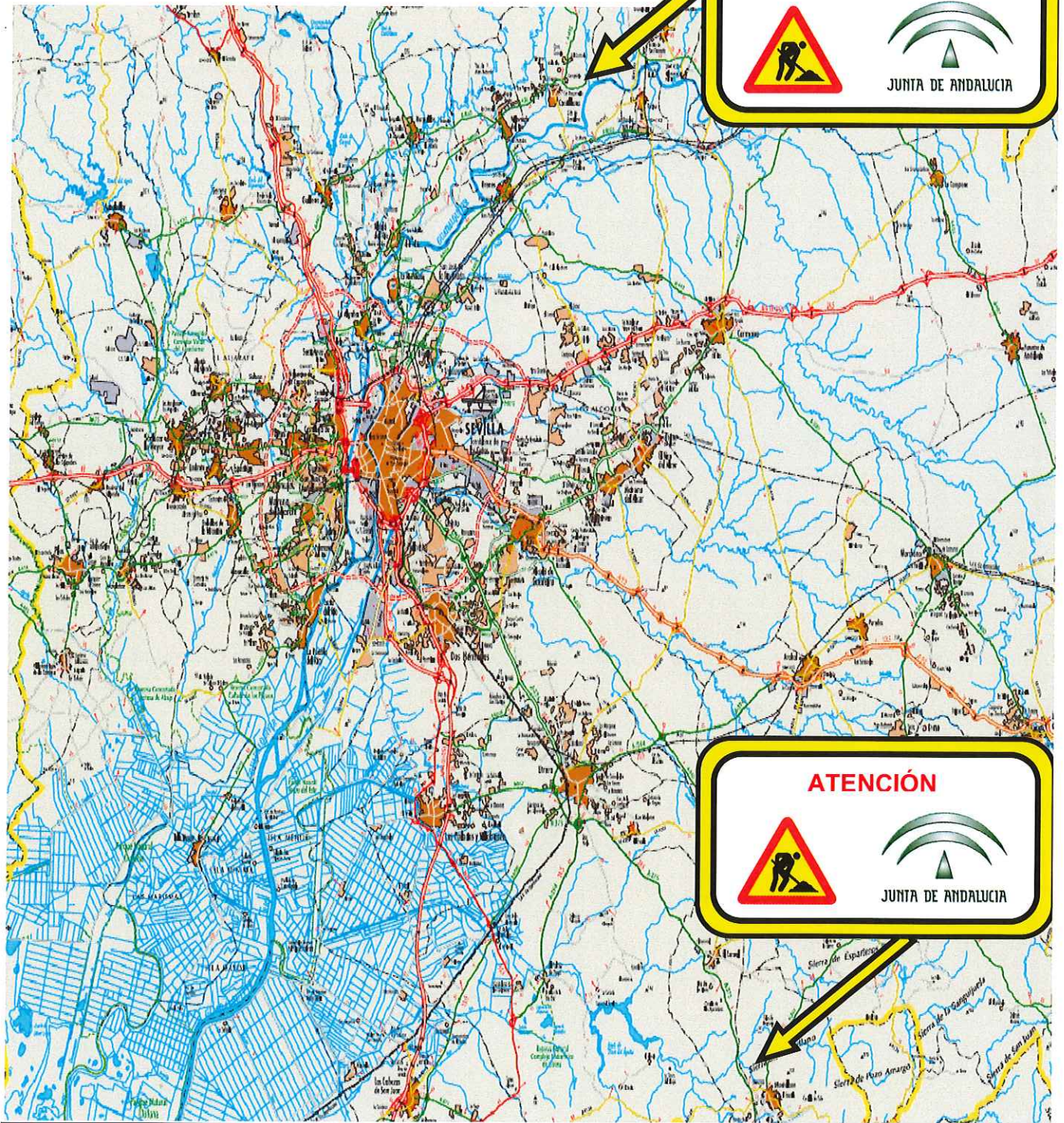
A-375 FOTOGRAFÍAS DEL DESLIZAMIENTO





PLANO DE SITUACIÓN

Escala 1: 500.000



PRESUPUESTO

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
CAPÍTULO 01	MURO DE ESCOLLERA	49.959,60 €
CAPÍTULO 02	FIRMES	76.725,70 €
CAPÍTULO 03	POZOS DRENANTES	36.725,10 €
CAPÍTULO 04	RESTITUCION DRENAJE LONGITUDINAL	68.299,11 €
CAPÍTULO 05	SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO	500,00 €
TOTAL PPTO. EJECUCIÓN MATERIAL		242.636,01 €
	13% Gastos Generales	31.542,68 €
	6% Beneficio Industrial	14.558,16 €
TOTAL IMPORTE TOTAL (sin IVA)		288.736,85 €
	21% IVA	60.634,74 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		349.371,59 €

Asciende el presupuesto general estimado de la actuación a la expresada cantidad de:

TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS. (349.371,59 €)

Sevilla a 4 de Junio de 2018
 EL JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS



Fdo.: Fdo.: Jose Enrique Álvarez Giménez

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA ACTUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CORRECCIÓN DE DESLIZAMIENTO EN LA CARRETERA A-375 PK 25+100 M.DCHA. Y RECONSTRUCCIÓN DE RASANTE Y ESTABILIZACIÓN DE LADERA EN LA A-436 PK 8+015 AL 8+450. TT.MM. EL CORONIL Y CANTILLANA (SEVILLA).

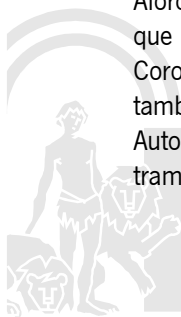
Conforme al Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Fomento y Vivienda las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Movilidad e Infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas, ferrocarriles y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía.

Dentro de las competencias atribuidas, la Consejería de Fomento y Vivienda ejerce las relacionadas con la conservación, gestión y protección del dominio público viario, considerando que la seguridad vial es una materia que debe ser tratada de forma multisectorial por los Gobiernos y las Administraciones locales, regionales y estatales, mostrando una destacable preocupación sobre esta materia, dando prioridad entre sus actuaciones a las encaminadas a asegurar que la circulación se realiza en adecuadas condiciones de seguridad vial y calidad para el usuario, garantizando la accesibilidad y movilidad a todos los ciudadanos.

El objeto de esta memoria es describir y valorar la necesidad urgente de reparación de los daños producidos en la carretera A-375, de Utrera a Puerto Serrano, en la margen derecha del PK 25+100, y en la carretera A-436, de Villaverde del Río a Lora del Río, en el PK 8+015 al 8+450, como consecuencia de las intensas precipitaciones sobrevenidas el día 29 de noviembre de 2017 y el primer trimestre de 2018. En la inspección visual se observan daños de diferente tipología:

- En la A-375, son debidos a la acción de un arroyo innominado que discurre en dirección oblicua a la carretera, convergiendo con esta en el PK 25+100, donde produce la erosión de la base del terraplén de 10,00 m. de altura y en una longitud de unos 60 m., produciendo daños en la calzada y plataforma y daños en el terraplen, cuyo cimiento se ha visto socavado.
- En la A-436, los daños producidos, son como consecuencia de la escorrentía de agua subterránea procedente del monte situado en la margen izquierda de la carretera, generando el hundimiento del firme y formación de ondulaciones en este, formación de grietas en el aglomerado, hundimiento y desprendimiento de las barreras de seguridad y destrucción de cunetas revestidas

Los daños ocasionados afectan al tráfico circulante por la carretera A-375, catalogada dentro de la Red Básica de la Red Autónoma de carreteras de la Junta de Andalucía, con un IMD, según el Plan de Aforos de 2016, en el tramo afectado, de 5.169 veh/día, con un porcentaje de vehículos pesados del 4%, que constituye un eje principal que une las provincias de Sevilla y Cádiz a través de las poblaciones de El Coronil, Montellano y Puerto Serrano, conectando con la A-384 entre Villamartin y Algodonales. Y afectan también al tráfico circulante por la carretera A-436, catalogada dentro de la Red Intercomarcal de la Red Autónoma de carreteras de la Junta de Andalucía, con un IMD, según el Plan de Aforos de 2016, en el tramo afectado, de 1.802 veh/día, con un porcentaje de vehículos pesados del 5%, que une las



Código:	BY574911EGYNQUF4prxfBPaAzVhkHE	Fecha	13/06/2018	
Firmado Por	JESÚS HUERTAS GARCÍA LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	

poblaciones de Villaverde del Río y Lora del Río, pasando por Cantillana. La consecuencia directa de las situaciones originadas, es el aumento del tiempo de recorrido de un punto a otro, disminuyendo la rentabilidad de la infraestructura. Además, se produce una disminución de la seguridad en los recorridos, incrementándose la accidentalidad en las carreteras afectadas.

Hasta la fecha, las intervenciones realizadas por los Servicios de Conservación han sido las imprescindibles para poder restituir el tráfico por las vías afectadas, señalizando los cortes producidos en las carreteras e indicando los itinerarios alternativos. Igualmente, se señalizaron aquellos puntos en los que a pesar del estado de la vía, se podía circular con precaución, todo esto en coordinación con la Guardia Civil de Tráfico. Y por último, recuperar el tránsito de vehículos por las vías afectadas por la invasión de barro y lodos en calzada, limpiando las mismas y señalizando el paso de los vehículos, con la señalización de precaución adecuada.

Así, tal y como se describe exhaustivamente en el Informe remitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Sevilla, para reparar los daños producidos y evitar nuevos deterioros en las carreteras, la solución propuesta consiste en:

- A-375:
 - Excavación del material movilizado, incluyendo firme afectado.
 - Construcción de muro de escollera en toda la longitud afectada donde el arroyo erosiona el terraplen.
 - Reconstrucción del terraplén, firme, balizamiento y marcas viales.

- A-436
 - Construcción de red de 7 pozos drenantes provistos de tres drenes californianos cada uno.
 - Regularización del firme con hormigón asfáltico.
 - Reconstrucción de cuneta revestida.

Todas las intervenciones, que se acometerían de manera inmediata en el caso de ser finalmente adoptadas, tendrían un plazo previsto de ejecución de dos meses.

En cuanto a la valoración económica previa, la solución excede en su cuantía de los límites para tramitar un contrato menor de obras, siendo claramente una "situación que supone grave peligro", contemplada en el art. 120 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre tramitación de emergencia. En la A-375 y la A-436, con unos IMD del entorno de 5.169 veh/día y 1.802 veh/día, respectivamente, en los tramos afectados, el estado en el que han quedado las carreteras por el desprendimiento del terraplen y el hundimiento del firme, suponen un grave peligro para la seguridad vial.

La valoración de los daños ocasionados en estas carreteras alcanza actualmente un importe de 349.371,59 euros. Debemos indicar que no es necesario realizar expropiaciones para la disposición de los terrenos, ya que todas las intervenciones se realizarían dentro del espacio de dominio público. Del mismo modo, no se producirá afección alguna de servicios, por lo que no ha lugar a la valoración de servicios afectados.

Es por ello que se propone la financiación de las actuaciones de CORRECCIÓN DE DESLIZAMIENTO EN LA CARRETERA A-375 PK 25+100 M.DCHA. Y RECONSTRUCCIÓN DE RASANTE Y



Código:	BY574911EGYNQUF4prxfBPaAzVhkHE	Fecha	13/06/2018
Firmado Por	JESÚS HUERTAS GARCÍA LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



ESTABILIZACIÓN DE LADERA EN LA A-436 PK 8+015 AL 8+450. TT.MM. EL CORONIL Y CANTILLANA (SEVILLA)., declaradas de emergencia por la Consejería de Fomento y Vivienda, por importe de 349.371,59 euros, que será aplicado según lo siguiente:

- 349.371,59 euros a la Sección 16 "Consejería de Fomento y Vivienda", Programa 51B "Movilidad e Infraestructuras viarias y de Transportes", Servicio Autofinanciada, Código 03, Concepto 687 "Inversiones de Reposición. Bienes destinados al uso general", Subconcepto 00 "Bienes destinados al uso general", para las actuaciones de emergencia en carreteras autonómicas.

El Jefe del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario.- Fdo. Luis A. Barroso Párraga
VºBº. El Director General de Infraestructuras.- Fdo. Jesús Huertas García



Código:	BY574911EGYNQUF4prxfBPazVhkHE	Fecha	13/06/2018	
Firmado Por	JESÚS HUERTAS GARCÍA LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA

RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

TITULO: ACTUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CORRECCIÓN DE DESLIZAMIENTO EN LA CARRETERA A-375 PK 25+100 M.DCHA. Y RECONSTRUCCIÓN DE RASANTE Y ESTABILIZACIÓN DE LADERA EN LA A-436 PK 8+015 AL 8+450. TT.MM. EL CORONIL Y CANTILLANA (SEVILLA).

CLAVE: 07-SE-2714-0.0-0.0-OE

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Infraestructuras para las actuaciones de emergencia que se mencionan en el epígrafe de referencia, con un presupuesto estimado cuyo Importe Total (incluido IVA) asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (349.371,59 €.), y conforme a lo previsto en el Art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vengo a resolver:

Declarar de emergencia la realización de las actuaciones necesarias para la reparación de los daños.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO

Fdo.: Felipe López García



Código:	BY574770S3S09HL1MkKXvGH1ugRb0s	Fecha	20/06/2018	
Firmado Por	FELIPE LOPEZ GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2018	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120984783
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100007211
Fecha de Grabación:	28.06.2018	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	07-SE-2714-OE COR DESLIZ A-375 PK 25+100 RAS A-436		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1600 - CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Órgano Gestor: 0268 - D.G. DE INFRAESTRUCTURAS

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2018	1600030268 G/51B/68700/00 01 2013000220 BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. 07-SE-2714-OE COR DESLIZ A-375 PK 25+100 RECONSTRU	349.371,59
Total (eur.):		349.371,59

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
JESUS HUERTAS GARCIA
 Firmado electrónicamente el 29 de Junio de 2018

INTERVENTOR DELEGADO
ANGEL FRANCISCO PEREZ MOLERA